

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 42

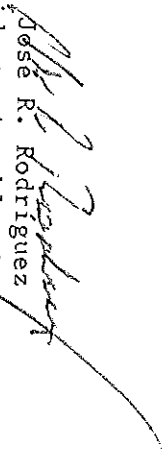
SERIE:-1991-92

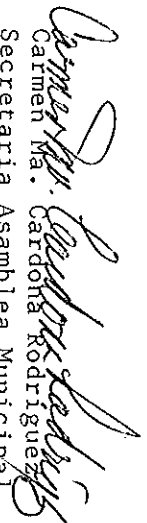
ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE
DORADO, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR LA CALLE
ESMERALDA DE LA COMUNIDAD ESPINOSA DE DORADO COMO
CALLE PELEGRIN LOPEZ SANTANA EN HONOR A LA FIGURA
DE ESTE GRAN HOMBRE; Y PARA OTROS FINES:

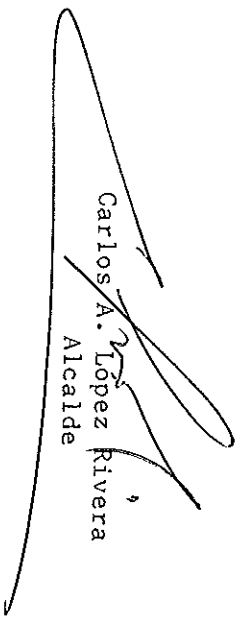
- POR CUANTO : Pelegrín López Santana fue un extraordinario se humano. Su marco familiar, aunque estrecho en su economía, no fue obstáculo para levantar una familia de gran estatura moral y ciudadana. Luchador incansable con desvelo al mejoramiento de su pueblo.
- POR CUANTO : Un gran hombre de una mayor nobleza.
- POR CUANTO : Un hombre respetado y querido por todos. Amigo en expresión sincera, producto de la fontana misma de su corazón.
- POR CUANTO : Era un hombre pegado siempre al regazo de su pueblo, en realidades ciertas.
- POR CUANTO : Era un hombre de fervor campesino, forjador de corazón familiar y sentimiento de tierra adentro.
- POR TANTO : POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra : Designar la Calle Esmeralda de la comunidad Espinosa de Dorado como Calle Pelegrín López Santana en memoria de quien en vida significó tanto para este pueblo.

Sección 2da : Que copia de esta Ordenanza sea enviada a las autoridades estatales y municipales correspondientes, y la misma entra en vigor tan pronto sea firmada por el Honorable Alcade de Dorado, Puerto Rico.

Adoptada por la Asamblea Municipal hoy día 26 de mayo de 1992 y aprobada por el Alcalde el día 27 de mayo de 1992.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. López Rivera
Alcalde